

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE TRASLADO A INTERESADOS, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 364

Santiago, 23 de febrero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°40, de 12 de agosto de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("Reglamento SEIA"); en el artículo 80 de la Ley N°18.834, que aprueba Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el expediente administrativo Rol MP-007-2023; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra cargo de Fiscal; en la Resolución Exenta RA N°119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento de cargo de Fiscal; en la Resolución Exenta RA N°119123/28/2022, de 10 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el cargo de jefe del Departamento Jurídico, y en la Resolución Exenta N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Mediante la Resolución Exenta N°284, de 10 de febrero de 2023, (en adelante, "Res. Ex. N°284/2023") esta Superintendencia dictó Medidas Urgentes y Transitorias (en adelante, "MUT") en contra de la empresa Mantos Copper S. A. (en adelante, "el titular"), respecto a la operación de la Unidad Fiscalizable "Minera Metálica Mantos Blancos".

2° La Res. Ex. N° 284/2023 fue notificada con fecha 10 de febrero de 2023 a los denunciantes y al titular del proyecto, por medio de correo electrónico.

3° En dicho procedimiento tienen calidad de interesados: Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A, Antofagasta Railway Company PLC y Gunther Hernán Seiltgens López.

4° Con fecha 17 de febrero de 2023, el titular presentó un escrito en virtud del cual interpuso un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 284/2023, solicitando, en lo principal, que se deje sin efecto la MUT N° 10 ordenada por dicha resolución y, en el primer otrosí, que se suspendan los efectos derivados de dicha medida hasta que el recurso sea resuelto y debidamente notificado.

5° Según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: "(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)" (énfasis agregado).

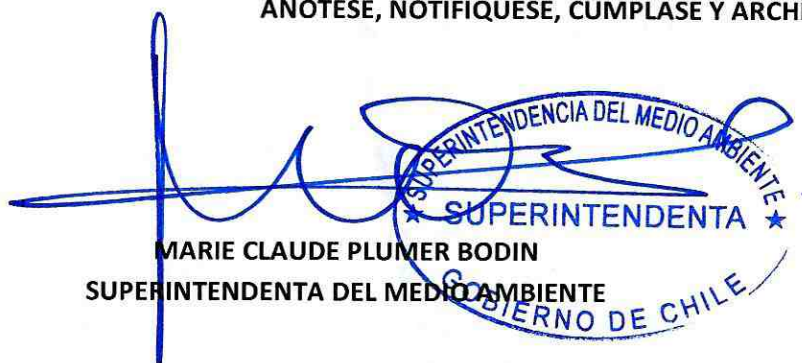
6° En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: TÉNGASE POR INTERPUESTO el recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 284, de fecha 10 de febrero de 2023, de esta Superintendencia, por parte de Mantos Copper S.A.

SEGUNDO: OTORGAR TRASLADO a los interesados, a fin de que, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N°284/2023.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

EIS/BMA/MES

Notificación por correo electrónico:

- Mantos Copper S.A, correo electrónico: alejo.gutierrez@mantoscopper.com, antonia.fortt@mantoscopper.com, rbenitez@scyb.cl, jhenriquez@scyb.cl, jillanes@scyb.cl y mvargas@scyb.cl
- Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A, correo electrónico: claudio.ruiz@autopistasdeantofagasta.cl
- Antofagasta Railway Company PLC, correo electrónico: hernan.apablaza@fcab.cl y trodriguez@fcab.cl
- Gunther Hernán Seiltgens López, correo electrónico: gseiltgens@gmail.com

Adjunta:

- Recurso de reposición, Mantos Cooper S.A.
- Resolución Exenta N° 284, de 10 de febrero de 2023, Superintendencia del Medio Ambiente.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina Regional de Antofagasta, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente ceropapel N.°4.020/2023